**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION ABREVIADA N° 55/2018**

# Inciso 16

##### Pliego sin Costo

* El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:
* T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,
* Decreto Nº 155/013,
* Acordada Nº 7400 de 27 de junio de 2000,
* Decreto Nº 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones  Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales,
* Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación, en tanto fueren aplicables.

#### Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

**1.1.-** Esta compra tiene como objeto la adquisición de extensión de garantía y servicio técnico de mantenimiento para equipamiento informático de almacenamiento centralizado (storage) y servidores del Poder Judicial.

**Ítem I.- Extensión de garantía para dispositivos de almacenamiento centralizado (Storage),** de acuerdo con lo indicado en el **art. 2.1** del Pliego Técnico adjunto (Anexo A) que forma parte del presente.

**Item II.- Servicio Técnico de mantenimiento para dispositivos de almacenamiento centralizado (Storage) y chasis, componentes y servidores blade,** de acuerdo a lo indicado en el **art. 2.2** del Pliego técnico adjunto (Anexo A) que forma parte del presente. Debiendo cotizarse en cada Items (Ref. 2.2.1 al 2.2.5 inclusive).

**1.2.-** Se **deberá** incluir en la oferta la cotización de los **elementos opcionales** referidos en el **art. 2.3** del Pliego Técnico (Ref. 2.3.1 al 2.3.6 inclusive), siendo opcional para la Administración su adjudicación. **No será considerada la oferta que no cotice dichos elementos opcionales.**

**1.3.-** El equipamiento se encuentra instalado y operativo en los Centros de Datos del Poder Judicial, ubicados en Montevideo.

**1.4.-** En el anexo I del Pliego Técnico se detallan las condiciones que deberá cumplir el servicio técnico propuesto, y en los anexos II a VI se detalla el equipamiento que será objeto del servicio técnico a adquirir.

**1.5.-** **Se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art. 3 del Pliego Técnico, aclarándose que tendrá carácter de requisito excluyente el incluido en la Ref. 3.1 (Soporte técnico de la Marca HPE-HPE).** Con respecto a los requisitos indicados en la Ref. 3.2 y 3.3 se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 7 del presente pliego.

# Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Soriano 1210. Tel.: 2902.13.59 – 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: fax o correo electrónico.

**Las respuestas a las empresas y/o modificaciones y aclaraciones al pliego serán evacuadas a través del Sistema de Compras Estatales (Aclaraciones).**

# Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier interesado podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas hábiles a partir de su recepción.

**Art. 4.-** **FORMA DE COTIZACION**.

Precio de plaza.

**Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION**.

La oferta se presentará en **Moneda Nacional** y **se deberá cotizar como se indica en el Pliego técnico que integra el presente, sin omitir ningún Items indicados en los arts. 2.1 y 2.2 del referido Pliego (incluyendo elementos opcionales art. 2.3) .**

**Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y del mismo debe surgir el nombre del oferente y su número de RUT, firmadas y con aclaración de firma, en **original y copia**, en papel simple, en el lugar indicado, en forma presencial, por correo o fax, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F.

En caso de cotizarse en línea deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada incluyendo la firma del representante validado en RUPE.

**Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o apoderado registrado y validado en el RUPE. Sólo se admitirán a aquellas empresas que se encuentren en estado ACTIVO en el RUPE.**

Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

**Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

Junto a su cotización los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura

* **Hoja indicando al menos tres servicios de soporte técnico de porte similar al que se solicita, realizados durante los últimos tres años, detallando empresa y datos de contacto para cada caso.**
* **Curriculum vitae de los técnicos mencionados incluyendo documentación probatoria de la formación en 3 PAR correspondiente.**

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de la referida documentación en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un **plazo de dos días hábiles** para subsanar la omisión. **No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.**

**Art. 8.-** **LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA**

**a) Fecha: 6 de Diciembre 2018**

**b) Hora: 15:00 hs.**

**c) Lugar:** Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **Soriano 1210.** Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

# Art. 9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO.

No inferior a **90** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Por mantenimiento de precio, se entiende el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

**Art. 10.-** **AJUSTE DE PRECIOS.**

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica, en caso que la oferta se presente en moneda nacional:

**P1 = P0 X IPC1**

**IPC0**

Donde:

**P1:** Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

**P0:** Precio ofertado en la licitación

**IPC1:** Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

**IPC0:** Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 8, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

**Los ajustes no se aplicarán:**

**a)** desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,

**b)** desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

**Art. 11.- PLAZO DEL CONTRATO.**

**El plazo del contrato del servicio de mantenimiento (Item II) será desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, en caso que la notificación de la resolución de adjudicación se realice con posterioridad al 1/1/2019, el plazo será desde la notificación al 31 de diciembre de 2019,** pudiendo prorrogarse por un periodo anual y consecutivo a partir de dicha fecha, en caso de no mediar comunicación en contrario con una antelación de 30 días al vencimiento del plazo principal, mediante telegrama colacionado, acta o cualquier otro medio auténtico.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

El importe correspondiente a la extensión de garantía cotizada se abonará a la empresa adjudicataria con anticipación al inicio del periodo de vigencia de la misma, de acuerdo al Pliego Técnico.

**Art. 12.- AJUSTE DE PRECIOS**

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra forma de reajuste que no sea la establecida precedentemente. En caso de presentar alguna diferente se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios establecida en el inciso anterior.

**Art. 13.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato se perfeccionará con la notificación al adjudicatario la Resolución de adjudicación, sujeto al plazo dispuesto en el presente, y con la condición indicada en el art. 11 del presente (art. 69 in fine TOCAF).

**Art. 14.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados **en días hábiles,** salvo especificación en contrario en el presente o en la legislación vigente.

**Art. 15.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es **40 días, luego de presentada en División Contaduría, de la factura de pago correspondiente (y en el caso del Item II dicha factura será mensual a mes vencido), debidamente conformada.**

**Art. 16.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN.**

Las empresas deberán cumplir con la totalidad de las condiciones solicitadas en el presente Pliego y Pliego Técnico y se adjudicará a la oferta que cotice el **menor precio** para todos los ítems solicitados (Ref.2.1.1, 2.2.1 al 2.2.5 y 2.3.1 al 2.3.6), incluyendo los opcionales del art. 2.3 del Pliego Técnico.

**Art. 17.- ADJUDICACIÓN.**

**La adjudicación se realizara a una única empresa, pudiéndose adjudicar en forma parcial o total.**

**Art. 18.- GARANTÍAS**

Todas las garantías que se constituyan de acuerdo con el art. 64 del TOCAF, se presentarán en **el Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna**.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de solicitud de precios por excepción y el organismo que realizó el llamado.

**Art. 19.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Si correspondiere, de acuerdo con lo establecido en el art. 64 del TOCAF, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del 5% de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el mencionado artículo del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

**Art. 20.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

# Art. 21.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**Art. 22.- CONDICIONES GENERALES**.

La sola circunstancia de presentarse al presente procedimiento implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos y se tomará como declaración de que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado, no encontrándose en situación que expresamente le impida dicha contratación, de acuerdo con el art. 46 del TOCAF.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

ANEXO A

Pliego de condiciones particulares para la adquisición de extensión de garantía y servicio técnico de mantenimiento destinado a equipamiento informático de almacenamiento centralizado (storage) y servidores del Poder Judicial

**1. Objeto de la compra**

Esta compra tiene como objeto la adquisición de extensión de garantía y servicio técnico de mantenimiento para equipamiento informático de almacenamiento centralizado (storage) y servidores del Poder Judicial

El equipamiento se encuentra instalado y operativo en los Centros de Datos del Poder Judicial, ubicados en Montevideo.

En el anexo I se detallan las condiciones que deberá cumplir el servicio técnico propuesto, y en los anexos II a VI se detalla el equipamiento que será objeto del servicio técnico a adquirir:

* Anexo I: “Condiciones del Servicio Técnico de Mantenimiento”.
* Anexo II: “Chasis, componentes y servidores blade - Blade HPE 2”.
* Anexo III: “Chasis, componentes y servidores blade - Blade HPE 3”.
* Anexo IV: “Chasis, componentes y servidores blade - Blade HPE 4”.
* Anexo V: “Dispositivo de almacenamiento centralizado (storage) HPE P6300”.
* Anexo VI: “Dispositivos de almacenamiento centralizado (storage) HPE 3PAR 7200 y HPE 3PAR 8200”.
* Anexo VII: “Stock de partes o componentes de reemplazo”.

**2. Cotizaciones que deberá incluir la oferta**

**2.1. Extensión de garantía para dispositivos de almacenamiento centralizado (storage).**

Se deberá incluir la cotización correspondiente a la extensión de garantía detallada a continuación. Se deberá cumplir con todos los requisitos detallados en este punto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Ref. #2.1.1.**  EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA DISPOSITIVOS HPE 3PAR 7200 Y HPE 3PAR 8200 | Cotizar el costo del servicio de garantía y soporte “Proactive Care” ofrecido por el fabricante HPE, con una vigencia de al menos 1 año y con un régimen de asistencia de 7x24, para los dispositivos detallados en el Anexo VI de este Pliego Técnico, “Dispositivos de almacenamiento centralizado (storage) HPE 3PAR 7200 y HPE 3PAR 8200”. |
| **Ref. #2.1.2.** PLAZO DE VIGENCIA | La garantía cotizada deberá tener como mínimo un plazo de vigencia correspondiente al período 1/1/2019 – 31/12/2019 |
| **Ref. #2.1.3. F**ORMA DE PAGO | El importe correspondiente a la garantía cotizada se abonará a la empresa adjudicataria con anticipación al inicio del periodo de vigencia antes mencionado |

**2.2. Servicio técnico de mantenimiento para dispositivos de almacenamiento centralizado (storage) y chasis, componentes y servidores blade**

Los requisitos y condiciones que deberá cumplir el servicio técnico de mantenimiento solicitado se detallan en el **Anexo I: “Condiciones del Servicio Técnico de Mantenimiento”** de este Pliego Técnico.

Se deberá incluir en la oferta la **cotización mensual** del servicio técnico de mantenimiento para el equipamiento detallado a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Ref. #2.2.1.** CHASIS, COMPONENTES Y SERVIDORES BLADE “BLADE HPE 2” | Cotizar el costo asociado al servicio técnico de mantenimiento para el equipamiento de **“chasis, componentes y servidores blade - Blade HPE 2”** detallado en el **Anexo II** de este Pliego Técnico, en un régimen de asistencia de **5x9** (de lunes a viernes, de 9 a 18 horas). |
| **Ref. #2.2.2.** CHASIS, COMPONENTES Y SERVIDORES BLADE “BLADE HPE 3” | Cotizar el costo asociado al servicio técnico de mantenimiento para el equipamiento de **“chasis, componentes y servidores blade - Blade HPE 3”** detallado en el **Anexo III** de este Pliego Técnico, en un régimen de asistencia de **5x9** (de lunes a viernes, de 9 a 18 horas). |
| **Ref. #2.2.3.** CHASIS, COMPONENTES Y SERVIDORES BLADE “BLADE HPE 4” | Cotizar el costo asociado al servicio técnico de mantenimiento para el equipamiento de **“chasis, componentes y servidores blade - “Blade HPE 4”** detallado en el **Anexo IV** de este Pliego Técnico, en un régimen de asistencia de **5x9** (de lunes a viernes, de 9 a 18 horas). |
| **Ref. #2.2.4.** DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO (STORAGE) HPE P6300 | Cotizar el costo asociado al servicio técnico de mantenimiento para el equipamiento de **“dispositivo de almacenamiento centralizado (storage) HPE P6300”** detallado en el **Anexo V** de este Pliego Técnico, en un régimen de asistencia de **5x9** (de lunes a viernes, de 9 a 18 horas). |
| **Ref. #2.2.5.** DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO (STORAGE) HPE 3PAR 7200 Y HPE 3PAR 8200. | Cotizar el costo asociado al servicio técnico de mantenimiento para el equipamiento de **“dispositivos de almacenamiento centralizado (storage) HPE 3PAR 7200 y HPE 3PAR 8200”** detallado en el **Anexo VI** de este Pliego Técnico, en un régimen de asistencia de **5x9** (de lunes a viernes, de 9 a 18 horas). |

**2.3. Elementos opcionales**

Se deberán incluir en la oferta las siguientes cotizaciones, cuya adjudicación será opcional.

|  |  |
| --- | --- |
| **Ref. #2.3.1.**  AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA A 3 AÑOS | Cotizar el costo adicional por **ampliar la vigencia a un perído de 3 años** para el servicio de garantía y soporte “Proactive Care” cotizado para el punto 2.1.1. |
| **Ref. #2.3.2.**  AMPLIACIÓN DE RÉGIMEN DE COBERTURA DE ASISTENCIA PARA EL ITEM 2.2.1 | Cotizar el costo adicional por **ampliar el régimen de cobertura** de asistencia del servicio de soporte técnico cotizado para el ítem 2.2.1, a un régimen de **7x24** (todos los días, las 24 horas). |
| **Ref. #2.3.3.**  AMPLIACIÓN DE RÉGIMEN DE COBERTURA DE ASISTENCIA PARA EL ITEM 2.2.2 | Cotizar el costo adicional por **ampliar el régimen de cobertura** de asistencia del servicio de soporte técnico cotizado para el ítem 2.2.2, a un régimen de **7x24** (todos los días, las 24 horas). |
| **Ref. #2.3.4.**  AMPLIACIÓN DE RÉGIMEN DE COBERTURA DE ASISTENCIA PARA EL ITEM 2.2.3 | Cotizar el costo adicional por **ampliar el régimen de cobertura** de asistencia del servicio de soporte técnico cotizado para el ítem 2.2.3, a un régimen de **7x24** (todos los días, las 24 horas). |
| **Ref. #2.3.5.**  AMPLIACIÓN DE RÉGIMEN DE COBERTURA DE ASISTENCIA PARA EL ITEM 2.2.4 | Cotizar el costo adicional por **ampliar el régimen de cobertura** de asistencia del servicio de soporte técnico cotizado para el ítem 2.2.4, a un régimen de **7x24** (todos los días, las 24 horas). |
| **Ref. #2.3.6.**  AMPLIACIÓN DE RÉGIMEN DE COBERTURA DE ASISTENCIA PARA EL ITEM 2.2.5 | Cotizar el costo adicional por **ampliar el régimen de cobertura** de asistencia del servicio de soporte técnico cotizado para el ítem 2.2.5, a un régimen de **7x24** (todos los días, las 24 horas). |

**3. Requisitos que deberá cumplir la empresa oferente**

La empresa oferente deberá cumplir con los requisitos y condiciones detallados a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Ref. #3.1.** SOPORTE TÉCNICO DE LA MARCA HPE - HPE | Se deberá adjuntar a la oferta, en forma obligatoria, documentación emitida por HPE - HPE que certifique que la empresa oferente brinda soporte técnico oficial para equipamiento de almacenamiento centralizado y servidores HPE – HPE, **en particular equipamiento de almacenamiento centralizado 3PAR, desde hace al menos 5 años**. |
| **Ref. #3.2.** SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DE PORTE SIMILAR | Se deberá indicar al menos 3 servicios de soporte técnico de porte similar al que se solicita, realizados por la empresa oferente durante los últimos 3 años, **detallando empresa y datos de contacto para cada caso.** |
| **Ref. #3.3** - TECNICOS – EXPERIENCIA Y CERTIFICACIÓN. | La empresa oferente deberá contar en su plantilla de funcionarios con al menos 2 técnicos con conocimientos y experiencia brindando tareas de soporte técnico en equipamiento similar al detallado en este Pliego.  En particular, al menos 1 técnico deberá contar con **formación oficial del fabricante en tecnologías 3PAR.**  **Se deberá adjuntar a la oferta el currículum vitae de los técnicos mencionados, incluyendo documentación probatoria de la formación en 3PAR correspondiente.** |

**ANEXO I**

*Condiciones del Servicio Técnico de Mantenimiento*

**Junto con la oferta se deberá adjuntar la Propuesta para el Servicio Técnico solicitado, incluyendo y detallando como mínimo los requerimientos y condiciones detallados a continuación.**

**El Servicio Técnico propuesto deberá ser realizado por técnicos locales de la empresa oferente.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ref. A1.** FORMA DE PAGO | A mes vencido. Se deberá entregar la factura dentro de los 7 primeros días del mes correspondiente. |
| **Ref. A2.** ALCANCE MÍNIMO DEL SERVICIO | El servicio técnico propuesto deberá incluir como mínimo y sin costo adicional, la realización por parte de la empresa proveedora, de las siguientes tareas:   * Diagnóstico y corrección de fallas en el hardware de los equipos, incluyendo el suministro, recambio, instalación y configuración de todos los componentes requeridos para la solución de las fallas del hardware de los equipos. * Actualizaciones de firmware o software de administración, en caso de que el componente a reemplazar requiera una actualización de firmware tanto de él como de otro componente * Revisión trimestral de firmware y software de administración de los equipos, y actualización en caso de ser recomendado o necesario. * Inspección física y mantenimiento trimestral preventivo de los equipos, incluyendo limpieza de componentes internos si correspondiere. |
| **Ref. A3**. PLAZOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENTES | Los plazos máximos de atención y respuesta a las solicitudes de servicio deberán ser los siguientes:  - 2 horas para los incidentes críticos (que afectan o degradan el funcionamiento de sistemas críticos o impactan en un número importante de usuarios).  - 4 horas para los incidentes no críticos  Los plazos de resolución a las solicitudes de servicio deberán ser los siguientes:  - 8 horas para los incidentes críticos  - 72 horas corridas para los incidentes no críticos  Para el caso de incidentes críticos que afectan el normal funcionamiento de los sistemas o elementos relacionados a la falla, en el caso de no poder brindarse una solución dentro del plazo de las horas establecidas, se deberá suministrar y dejar operativo y configurado, en un plazo máximo de 24 horas corridas de efectuado el reclamo, equipamiento de prestaciones similares o superior al afectado |
| **Ref. A4.** STOCK DE PARTES DE REPUESTO | La empresa oferente deberá contar con un stock propio de piezas de repuesto, localizado en Montevideo o zonas limítrofes, conformado como mínimo por los componentes detallados en el **Anexo VII** de este pliego técnico, “S**tock de partes o componentes de reemplazo”**.  Se deberá brindar la posibilidad de inspeccionar dicho stock, en fecha a coordinar con los técnicos del Poder Judicial |
| **Ref. A5.** REPORTE DE INCIDENTES | Se deberán proveer en la propuesta los número de teléfono, direcciones de correo (y mecanismos alternativos, en caso de existir) y horarios en los cuales los técnicos del Poder Judicial podrán ingresar los reclamos. |
| **Ref. A6.** REPORTE MENSUAL DE SERVICIOS BRINDADOS | Se deberá realizar un envío mensual de un reporte con el detalle de los servicios brindados por el proveedor conteniendo los datos generados en ocasión de la intervención, sea la solución implementada de carácter transitoria o definitiva, ante cada intervención. |
| **Ref. A7.** CONFIDENCIALIDAD | En la propuesta se deberá incluir una cláusula que afirme el compromiso de la empresa oferente de mantener indefinidamente la confidencialidad de cualquier información perteneciente al Poder Judicial a la que los técnicos de la empresa tuvieran acceso durante la prestación de los servicios convenidos, independientemente de la vigencia o no del Servicio Técnico. |
| **Ref. A8.** COSTOS A CARGO DE EMPRESA OFERENTE | Serán a cargo del oferente los siguientes costos: suministro de repuestos y mano de obra, traslado de personal y partes a los lugares donde se ubican los equipos, traslado de equipos a su taller en caso de ser necesario, y cualquier otro gasto necesario. |

**ANEXO II**

*Chasis, componentes y servidores blade - Blade HPE 2*

* 1 BladeSystem HPE C7000 G2
* 7 servidores HPE / BL460c G6 / 1 X QUADCORE XEON 2267 / 4X8GB 1333 MHZ / HDD 2 X 146GB (418399-001)
* 2 servidores HPE / BL460c G6 / 2 X QUADCORE XEON 2267 / 4X8GB 1333 MHZ / HDD 2 X 146GB (418399-001)
* 4 servidores HPE / BL460c G7 / SIXCORE XEON 2667 / 4X8GB 1333 MHZ / HDD 2 X 146GB (418399-001)

**ANEXO III**

*Chasis, componentes y servidores blade - Blade HPE 3*

* 1 Bladesystem HPE C7000 G2
* 14 servidores HPE / BL465c G7 / CPU1 Y CPU2 AMD OPTERON 6276 / 8X16GB (672612-181) / 2X300GB – (57284-001)
* 1 servidor HPE / BL465c Gen8 / CPU1 AMD OPTERON 6276 / 8X8GB 3X16GB / 2X300GB – 653955
* 1 servidor HPE / BL465c Gen8 / CPU1 AMD OPTERON 6276 / 5X16GB - 647653-181 / 2X300GB - 653955

**ANEXO IV**

*Chasis, componentes y servidores blade - Blade HPE 4*

* 1 Bladesystem HPE C7000 G3
* 14 servidores HPE / BL465c gen8 / CPU1 Y CPU2 AMD OPTERON 6378 / 8X16GB (672612-181) / SD 32GB
* 2 servidores HPE / BL460c G7 / CPU1 INTEL XEON / 4X8GB / 2 X 146GB - 507283-001

**ANEXO V**

*Dispositivo de almacenamiento centralizado (storage) HPE P6300*

* 1 HPE / STORAGEWORKS EVA 6000
* 2 HPE / CONTROLLER (537151-001)
* 7 HPE / D2700SAS / 25X600GB (613922-001)

**ANEXO VI**

*Dispositivos de almacenamiento centralizado (storage) HPE 3PAR 7200 y HPE 3PAR 8200*

* 1 HPE / 3PAR 7200:
  + 2 HPE / CONTROLLERS (1612167)
  + Cage 0 SN: ECMCBA4TF7U9H3 - 24 HDD - POWERSUPPLY 2 X 726237-001 (764W)
  + Cage 1 SN: ECMCBA4TF8HECD - 24 HDD - POWERSUPPLY 2 X 682373-001 (580W)
  + Cage 2 SN: ECMCBA4TF8HEGM - 24 HDD - POWERSUPPLY 2 X 682373-001 (580W)
  + Cage 3 SN: EEAUBA1TF8CBPD - 24 HDD - POWERSUPPLY 2 X 682373-001 (580W)
  + Cage 4 SN: EEAUBA1TF9XC4A - 24 HDD - POWERSUPPLY 2 X 682373-001 (580W)
  + Cage 5 SN: EEAUBA1TF9NBAT - 24 HDD - POWERSUPPLY 2 X 682373-001 (580W)
  + FC/SAS - 73 X 600GB 727398
  + FC/SAS - 24 X 1.2TB 840457
  + NL/SAS - 18 X 6TB 793136
* 1 HPE / 3PAR 8200:
  + 2 HPE / CONTROLLERS (2M254303R5)
  + HP / ENCLOSURE (EEAUBA1TF9D3PJ), 24 HDD x 1.2TB PN:(840457), POWERSUPPLY 2 X 726237-001 (764W)
  + HP / ENCLOSURE (EEAUBA1TF9D6RY), 24 HDD x 1.2TB PN:(840457), POWERSUPPLY 2 X 753322-001 (580W)

**ANEXO VII**

*Stock de partes o componentes de reemplazo*

* **Chasis blade y módulos.** Se deberá contar con al menos 1 componente o pieza de reemplazo para al menos los siguientes elementos: Fuentes de poder, FANS (blowers), switches LAN, switches FC, módulos Virtual Connect, onboard administrator, y cualquier otro elemento no detallado aquí y susceptible a falla o rotura.
* **Servidores blade.**Se deberá contar con al menos 1 componente o pieza de reemplazo para los siguientes elementos: motherboard, cpu, memoria, disco duro, tarjeta SD/microSD, mezzanines, y cualquier otro elemento no detallado aquí y susceptible a falla o rotura.
* **Dispositivos de almacenamiento centralizado (storage).** Se deberá contar con al menos 2 discos para cada uno de los tipos de discos detallados en los Anexos correspondientes. Adicionalmente se deberá contar con al menos 1 componente o pieza de reemplazo para los siguientes elementos: placa controladora, cableado de interconexión de cajones, fuentes de poder, ventiladores, y cualquier otro elemento no detallado aquí y susceptible a falla o rotura.